

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA- TOLIMA

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA

HACE SABER:

Que, dentro del proceso DIVISORIO con radicación No. 73-349-3103-002-2020-00043-00, adelantado en este Juzgado por ISAURA MARIÑO LOPEZ Y OTROS, a través de apoderado, donde figura como demandado HERNANDO MARIÑO LOPEZ, en diecinueve de abril del dos mil veintidós, se señaló el día **VEINTICUATRO (24)** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **NUEVE** de la mañana (**9:00 a.m.**), para llevar a cabo en forma virtual la diligencia de REMATE de los inmuebles objeto en este proceso, identificados con la matricula inmobiliaria No. 362–4312 y 362 – 348, inmuebles ubicados en la jurisdicción de Mariquita Tolima:

BIENES OBJETO DE REMATE:

Primer bien: Casa lote ubicada en el Municipio de Mariquita Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No. **362-4312** y con cedula catastral No. 01-073-003-000 con un área de terreno de 1346 Mts2, y con un área construida de 193 Mts2, se distingue con la nomenclatura urbana, calle16 No.5-71 del municipio de Mariquita.

Comprendido dentro de los siguientes linderos, Por el frente que es el costado sur, con calle 16, en una extensión de uno once metros (11mts)de largo, por el costado oriental, parte linderos con propiedad de Inés Cortes, con extensión de veinte metros (20 mts), hasta tocar con el predio de docto Eduardo Gómez, siguiendo en la misma dirección norte y partiendo linderos con este, en una extensión de unos cuarenta metros (40 mts); de allí, costado norte en dirección occidental, partiendo linderos con la sucesión de Carmen de Pineda, unos doce metros (12 mts), hasta llegar a la propiedad de Ofelia Rodríguez de Tribiño y Ely Morales en unos doce metros (12,mts); de allí, siguiendo la misma dirección y partiendo linderos con predio de José de la Cruz Millán, hasta tocar propiedad de María Camargo de Hernández, en una extensión de unos ocho metros (8 mts) hasta llegar a la propiedad de los doctores Jaime Martiño López Y Sonia Montoya de Mariño; luego, costado occidental, siguiendo dirección sur, partiendo linderos con estos últimos en una extensión de unos veinticinco metros (25 mts) de Pedro Ramírez Marín; de allí, costado sur, en dirección oriental hasta dar con el predio de la señora Beatriz Sáenz de Santamaría; siguiendo la misma dirección y partiendo linderos con esta, hasta la esquina de ese predio; de allí, siguiendo en dirección sur, partiendo linderos con la misma, hasta la calle 16, y de allí, por el frente de esta calle, hasta

E-mail: j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 251 5477



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA- TOLIMA

tocar con el predio de la señora Inés de Cortes, Primer lindero. (Linderos tomados de la a partida segunda contenida en la escritura pública No. 2920 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaria 30 del Circulo de Bogotá). (Archivo 02)

Segundo bien: Casa lote ubicada en el Municipio de Mariquita Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No. 362-348 y con cedula catastral No. 01-000-0730-018-000 con un área de terreno de 116 Mts2, y con un área construida de 32Mts2, se distingue con la nomenclatura urbana, calle 16 No. 5-47/63 del municipio de Mariquita.

Comprendido dentro de los siguientes linderos, **NORTE:** En línea recta con una medida de tres metros (3 mts), colinda con el predio número 01-00-0073-00-0003-000-. **ORIENTE:** En línea recta con una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros (38.50 mts) colinda con el predio No. 01-00-0073-00-0003-000. **SUR:** En línea recta con una distancia de tres metros (3 mts) colinda con el frente principal de la calle 16, .- **OCCIDENTE:** En línea recta con una longitud de treinta y ocho metros cincuenta centímetros (38.50 mts) con el predio No 01-00-0073-0004-000. (Linderos tomados de la a partida tercera contenida en la escritura pública No. 2920 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaria 30 del Circulo de Bogotá). (**Archivo 02**)

Por ser la primera subasta, en atención a lo indicado en el artículo 411 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el 100% del precio dado a cada bien en el avalúo, tomándose como valor para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 362–4312 la suma de \$577.545.792; y para el No 362 –348 la suma de \$58.532.832 previo depósito por separado del 40% señalado en la Ley.

La licitación empezará a la hora antes indicada a través de la plataforma **LIFESIZE** haciendo uso del siguiente link https://call.lifesizecloud.com/14269788, el cual estará a disposición de las partes y demás interesados en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una hora (1) a partir de su iniciación.

De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, debiendo los postores presentar las posturas de manera virtual en el buzón de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo cifrado y en formato pdf.

Efectúense las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación nacional como son: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA- TOLIMA

Domingo y respetando los parámetros establecidos en el Articulo 450 lbídem e igualmente se debe aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia.

El Secuestre DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S es el auxiliar de justicia autorizado para mostrar el bien inmueble a rematar, el cual puede ser contactado mediante correo electrónico discoversassoluciones juridicas @gmail.com y número de Celular 3232027655.

Se elabora el presente Aviso de Remate hoy veintisiete (27) de abril del año 2022.

DIEGO ALEJANDRO CARDOSO OCHOA Secretario

Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo previsto en el decreto 491 de 2020 artículo 11, y el Acuerdo posja20-11532 de abril de 2020 artículo 6 inciso sexto del Consejo Superior de la judicatura.